

4108

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 OCT 2019

VISTO:

Las Leyes N° 318-K, 293-A, el Decreto N° 588/09, texto vigente, y el Decreto N° 3311/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 318-K se creó en el ámbito de la Provincia del Chaco, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que por Decreto N° 588/09, texto vigente, se aprobó la Estructura Orgánica del mencionado Instituto;

Que han surgido nuevos requerimientos orgánicos de carácter permanente en cuanto a la gestión de las relaciones Institucionales con los municipios de las distintas localidades de la Provincia y con organismos que nuclean la actividad relativa a la gestión de soluciones habitacionales a nivel Nacional;

Que en este contexto resulta necesaria la conducción de la Unidad Administrativa que tiene a su cargo el desempeño de estas funciones y la gestión Integral del funcionamiento del Organismo, identificada como CUOF N° 84-Dirección de Relaciones Institucionales, a través de un personal dotado de una formación profesional conforme, de una experiencia reconocida en la coordinación de tareas a nivel orgánico y en la interacción con otros estamentos externos de la Jurisdicción, dentro de la órbita del Ejecutivo Provincial;

Que atento a este escenario, y en los términos de lo reglado por el Artículo 4° de la Ley N° 293-A, se propuso la designación como responsable de la mencionada Unidad Administrativa, al Arq. Héctor Vidal Pereira DNI N° 17.165.638, quien, considerando su experiencia, instrucción académica y contracción al trabajo, enviste un perfil acorde al que la función exige;

Que se cuenta con el cargo vacante para hacer frente a la medida que se propicia a través del presente Instrumento Legal;

Que la designación propuesta en el presente Instrumento Legal, se encuadra en lo establecido por los Artículos 4° al 10 de la Ley N° 293-A, a propuesta del Directorio del Organismo, y gozará de la estabilidad consagrada en la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que el presente, cuenta con el aval del titular del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promuévase, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, al Arq. Héctor Vidal Pereira, DNI N° 17.165.638, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Apartado A)- C.E.I.C N° 1041-00- Director - Grupo 2- Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- Conducción Superior- CUOF N° 84- Dirección de Relaciones Institucionales- Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2º: La presente medida, se realiza en los términos de los Artículos 4º al 10 de la Ley N° 293-A.

Artículo 3º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4108**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decidn. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

RESISTENCIA, 29 NOV 2019

VISTO:

El Decreto N° 3311/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se dispuso la modificación de la estructura orgánica del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, incorporando nuevas unidades administrativas merced a los requerimientos orgánicos de carácter permanente que han surgido en cuanto a funcionamiento del mismo, la gestión del recurso humanos y el necesario soporte informático;

Que, en este contexto resulta necesario asignar transitoriamente y hasta tanto se disponga la designación definitiva, las acciones aprobadas por el mencionado instrumento legal a los agentes en cuyo perfil profesional envistan los atributos propios de capacidad, experiencia e idoneidad necesarios para el mejor desempeño de las Unidades Administrativas;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente asignar las acciones y responsabilidades de la Dirección de Recursos Humanos- CUOF N° 85, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este organismo, a la agente Cecilia Alejandra Serrano Ramírez D.N.I. N° 31.325.578, quien se ajusta al perfil requerido y acredita los conocimientos técnicos y experiencia profesional suficiente para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades de dicho cargo;

Que, la medida se propicia se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 318 -K (ex 2194), Artículo 9°, inc. d) y i);

Que en uso de las facultades conferida por Ley N° 318-K (ex 2194), y lo resuelto en reunión de Directorio según da fe el Acta N°...;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°: ASIGNASE transitoriamente a partir del 01 de diciembre de 2019, las acciones y responsabilidades inherente al cargo de la Dirección de Recursos Humanos - CUOF N° 85, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este organismo, a la agente Cecilia Alejandra Serrano Ramírez D.N.I. N° 31.325.578.-

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros, liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución. -

Dr. Mirko Christian Nicolich
Vocal
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

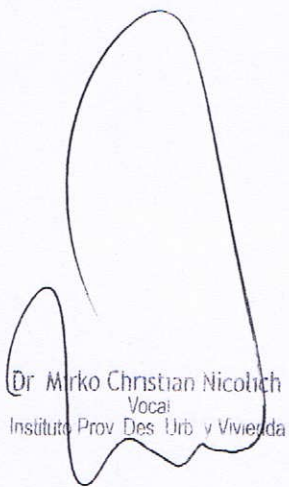
Arg. María Victoria ACOSTA
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Chaco, 29/11/2019

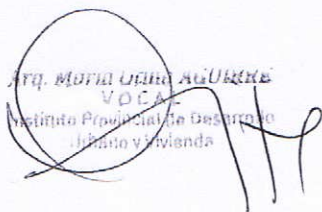
M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo
PRESIDENTE
Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución se imputara a la respectiva partida correspondiente a la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. -

Artículo 5º: Dese al registro de este Instituto y, efectuado las comunicaciones pertinentes, archívese. -

RESOLUCION Nº 513/39 2019


Dr. Mirko Christian Nicolich
Vocal
Instituto Prov Des Urb y Vivienda


Atq. María Otilia Aguirre
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda


M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo
PRESIDENTE
Instituto Provincial de
Desarrollo Urbano y Vivienda

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 06 FEB 2025

VISTO:

La actuación electrónica E10-2025-930-Ae, La Resolución de Directorio N° 194/09/2016 y el Decreto Provincial N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 14 – Departamento Mantenimiento en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que, por la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, se asignó al agente López Sergio Oscar DNI 17.497.011 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 14 – Departamento Mantenimiento, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, el citado agente dejó sus funciones para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Sergio Oscar López;

Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función;

Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, Sr. Christian Edgardo CHAPARRO D.N.I. N° 31.112.254, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 14 – Departamento Mantenimiento, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 01 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º: MODIFÍCASE el anexo II de la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF N° 14 – Departamento Mantenimiento con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Administrativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir del 01 de febrero de 2025, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 14 – Departamento Mantenimiento con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo, al agente Sr. Christian Edgardo CHAPARRO D.N.I. N° 31.112.254, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

Artículo 3º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 5º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 009/01 2025

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 09 MAY 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-7462-Ae, los Decretos Provincial N° 3311/2019 y N° 4107/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 83 – Dirección General de Gestión Administrativa en los términos del Decreto N° 3311/2019;

Que, por el Decreto N° 4107/19, se asignó al agente Di Silvestre, Luis Alberto D.N.I. N° 16.355.103, las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 3311/2019 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, el citado agente dejó sus funciones para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil a partir del 01/04/2024;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Luis Alberto, Di Silvestre;

Que, para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. N° 27.683.279, quién en atención a su ejercicio, formación académica y en cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que, se ha dispuesto en virtud de las facultades previstas por el ordenamiento administrativo en el Artículo 23°, Inc. 1) de la Ley N° 292 -A- y artículo 9° inc. d) de la Ley N° 318-K, transferir de manera intrajurisdiccional a la mencionada agente a la oficina individualizada como C.U.OF. N° 83 – Dirección General de Gestión Administrativa del I.P.D.U.V., atento a la experiencia administrativa que posee la Dra. Mónica SBARDELLA;

Que, la agente Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. N° 27.683.279, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 11 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: TRANSFERIR de manera intrajurisdiccional, a partir del 01 de abril de 2024, a la agente de este Organismo Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. N° 27.683.279, quien revista en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado c)- C.E.I.C N° 1018-00 – Profesional 5- Grupo 5- Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Especifica 02- Administración y Recursos Humanos - C.U.OF. N° 77 - Departamento Adjudicaciones dependiente jerárquicamente de la Gerencia Legal y Técnica a la oficina individualizada como C.U.OF. N° 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de la Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir del 01 de abril de 2024, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo, a la agente Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. N° 27.683.279, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 5º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 147/11 2024

Arq. Daniel Eduardo Morán
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 23 ABR 2025

VISTO:

La actuación electrónica E10-2025-5953-Ae, las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 306/18/2024 y el Decreto N° 3311/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF N° 13 – Departamento Personal dependiente jerárquicamente de la Dirección de Recursos Humanos;

Que, por la Resolución de Directorio N° 306/18/2024, se asignó al agente Sr. Ramón Félix BRITEZ D.N.I. N° 24.908.294, en forma transitoria, las responsabilidades para el cumplimiento de las acciones inherentes específicamente de la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 13 – Departamento Personal dependiente jerárquicamente de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los términos del Decreto N° 3311/19;

Que, los requerimientos del servicio indicaron la necesidad orgánica y funcional de que el mencionado agente sea reasignado a otras funciones dentro de la Dirección mencionada, con la finalidad de alcanzar los objetivos funcionales previstos;

Que, por tal motivo y habiéndose concluido satisfactoriamente las tareas y trabajos encomendados al agente Ramón Félix Britez, resulta pertinente instruir la baja de la función asignada, reconociendo su destacada labor y otorgando el agradecimiento manifiesto;

Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función;

Que, para este cometido se considera al agente de este Organismo, Sr. Christian David DUARTE D.N.I. N° 26.707.823, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 13 – Departamento Personal dependiente jerárquicamente de la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Que en uso de las facultades conferidas por Ley N° 318-K, y lo
resuelto en reunión de Directorio según da fe el Acta N° **11**

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Directorio N° 306/18/2024, de fecha 06/08/2024, Concerniente a la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 13 – Departamento Personal, dependiente jerárquicamente de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: MODIFÍCASE la Resolución de Directorio N° 0099/03/2010, explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 13 – Departamento Personal dependiente jerárquicamente de la Dirección de Recursos Humanos, en los términos del Decreto N° 3311/19, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 3º: ASÍGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 13 – Departamento Personal, dependiente jerárquicamente de la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo, al agente Sr. Christian David DUARTE D.N.I. N° 26.707.823, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 6º: DESE al Registro de este Instituto, Comuníquese a la Dirección General de Gestión Administrativa, Gerencia de Recursos Financieros, Dirección de Recursos Humanos, y archívese.

RESOLUCION N° **218/11 2025**

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 23 ABR 2025

VISTO:

La actuación electrónica E10-2025-5954-Ae, Las Resolución de Directorio N° 487/37/2019 y N° 493/25/2024 y el Decreto Provincial N° 3311/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 89 – Departamento Carrera Administrativa y Certificaciones, con dependencia jerárquica de la Dirección de Recursos Humanos en los términos del Decreto N° 3311/19;

Que, por la Resolución de Directorio N° 493/25/2024, se asignó al agente Sr. Christian David DUARTE D.N.I. N° 26.707.823, en forma temporaria las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 3311/19, correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 89 – Departamento Carrera Administrativa y Certificaciones con dependencia jerárquica de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, los requerimientos del servicio indicaron la necesidad orgánica y funcional de que el mencionado agente sea reasignado a otras funciones dentro de la Dirección mencionada, con la finalidad de alcanzar los objetivos funcionales previstos;

Que, por tal motivo y habiéndose concluido satisfactoriamente las tareas y trabajos encomendados al agente Christian David Duarte, resulta pertinente instruir la baja de la función asignada, reconociendo su destacada labor y otorgando el agradecimiento manifiesto;

Que, el agente Sr. Ramón Félix BRITZ D.N.I. N° 24.908.294, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 89 – Departamento Carrera Administrativa y Certificaciones con dependencia jerárquica de la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 11 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Directorio Nº 493/25/2024, de fecha 02/10/2024, Concerniente a la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. Nº 89 – Departamento Carrera Administrativa y Certificaciones dependiente jerárquicamente de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: MODIFICASE la Resolución de Directorio Nº 487/37/2019 explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas en los términos del Decreto Nº 3311/19, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. Nº 89 – Departamento Carrera Administrativa y Certificaciones, con dependencia jerárquica de la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTICULO 3º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. Nº 89 – Departamento Carrera Administrativa y Certificaciones con dependencia jerárquica de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al agente Sr. Ramón Félix BRITZ D.N.I. Nº 24.908.294, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 6º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION Nº 219/11 2025

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 27 JUN 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-10634-Ae, la Resolución de Directorio N° 018/02/2024, los Decretos Provinciales N° 3311/2019 y N° 4106/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable transitorio, correspondientes al C.U.OF. N° 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa en los términos del Decreto N° 3311/2019;

Que, por el Decreto 4106/19, se asignó al agente Ing. Adolfo Leandro Flaschka D.N.I. N° 25.278.125 las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 3311/2019 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, al citado agente en virtud de la Resolución de Directorio N° 018/02/2024, se le ha instruido Sumario Administrativo con fundamento legal en el incumplimiento de los artículos 9, inciso a) y artículo 10, de la Ley 293-A(Ex.2018) y concordantes con el artículo 22 inciso 5 de la ley 292-A, ya que el agente contaba con ausencias injustificadas desde el 01 de septiembre de 2023 y tampoco hizo uso de la Licencia anual Ordinaria 2023, continuando dicho agente sin cumplir asistencia en este Organismo;

Que, en fecha 16 de Febrero de 2014, a través de la actuación electrónica N° E-10-2024-1537-Ae, la Edil Municipal, Esc. Débora Soledad Villagra Delgado, solicitó la afectación del agente Adolfo Leandro Flaschka, para que cumpla funciones en dependencias del Consejo Deliberante del Municipio de Resistencia, bajo su tutela;

Que, atento que la investigación al agente Flaschka, que tramita bajo procedimiento de Sumario Administrativo, no implica un impedimento legal para conceder el trámite de afectación mencionado, este Organismo autorizó dicha afectación en virtud de Resolución de Presidencia N° 1581/24 de fecha 7 de Junio de 2024, quedando en consecuencia afectado el agente Flaschka a prestar servicio en dependencias del Consejo Deliberante del Municipio de Resistencia, a partir del 03 de Junio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

la citada función, de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Ing. Adolfo Leandro Flaschka;

Que, el agente Sr. Hugo Alberto Fernández D.N.I. N° 22.711.329, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Acta N° **16** Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según dafe el y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNASE transitoriamente mientras dure la ausencia de su titular, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 86 – Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo, al agente Sr. Hugo Alberto Fernández D.N.I. N°22.711.329, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 4º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 247/16 2024

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecovechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 26 DIC 2023

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 363/28/2019, los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 3683/23 y 13/23; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio N° 363/28/2019 se asignó al Sr. Jorge Alcides CABRERA - D.N.I. N° 25.278.365 las responsabilidades primarias con carácter transitorio inherentes al cargo de Jefatura de Movilidad;

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3683/23 se promovió al agente Jorge Alcides CABRERA en la Categoría 3-personal administrativo y técnico -apartado b) –CEIC 1015-00 –Jefe de Departamento- grupo 1- actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 16- Departamento Movilidad - jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cargo en el que estaba asignado transitoriamente por Resolución del Directorio de este Instituto;

Que, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13/23, se suspendieron provisionalmente todos los efectos de los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial para su revisión por un plazo de 20 días hábiles prorrogables por igual termino, en el cual se definirá su eventual anulación o dictado del instrumento legal respectivo, emitido por el Sr. Gobernador de la Provincia;

Que, por razones de ordenamiento funcional y de servicios, el Sr. Jorge Alcides CABRERA será desafectado de las funciones asignadas por Resolución de Directorio N° 363/28/2019, afectándolo a funciones específicas de chofer del Sr. Vocal de este Organismo -Dr. Diego GUTIERREZ-, manteniendo las remuneraciones que percibe actualmente;

Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma;

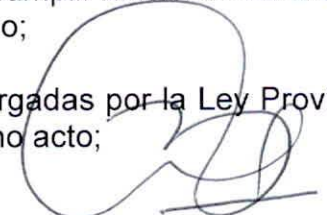
Que, el agente Raúl Alejandro AGUIRRE - D.N.I. N° 22.711.050, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Jefatura de Departamento Movilidad de este Organismo;

Que, en esta instancia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 363/28/2019 designándose transitoriamente al agente Raúl Alejandro AGUIRRE - D.N.I. N° 22.711.050, para cumplir funciones en el cargo de Jefe del Departamento Movilidad de este Organismo;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 318-k el suscripto está autorizado a proceder a dicho acto;

Por ello:

4636


Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
-AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJASE sin efecto la Resolución de Directorio N° 363/28/2019 concerniente a asignar funciones como Jefe a cargo del Departamento Movilidad de este Organismo al agente Jorge Alcides CABRERA - D.N.I. N° 25.278.365, hasta tanto se defina la legalidad del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3683/23.

ARTICULO 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Jefatura del Departamento Movilidad - CUOF 16, dependiente de la Secretaría General de este Organismo, al agente Raúl Alejandro AGUIRRE - D.N.I. N° 22.711.050.

ARTICULO 3º: ASIGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Jorge Alcides CABRERA - D.N.I. N° 25.278.365 las funciones específicas de chofer del Sr. Vocal de este Organismo -Dr. Diego GUTIERREZ-, manteniéndose las remuneraciones que percibe actualmente.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a efectuar las liquidaciones y pagos de las remuneraciones que correspondan a los agentes mencionados, conforme funciones asignadas precedentemente.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputara a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 6º: DESE al Registro de este Instituto y, efectuadas las comunicaciones pertinentes, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N°

4636



Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

RESISTENCIA, 16 ENE 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E10-2024-445-Ae, Decreto N° 194/2010;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Actuación se tramita asignación de acciones en calidad de responsable, correspondiente a la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 18 – Departamento General de Entradas, Salidas y Archivo con dependencia Jerárquica de la Dirección Secretaria General. – Dirección General Gestión Administrativa en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que por la Resolución N° 1067/42/2013, se asignó al agente Alberto Aníbal Flores DNI N° 17.016.336 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 18 – Departamento General de Entradas, Salidas y Archivo;

Que el citado agente accedió al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil;

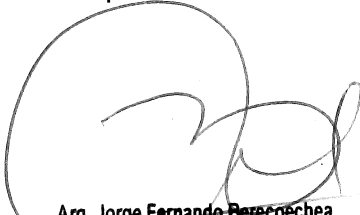
Que resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Alberto Aníbal Flores;

Que para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Sra. Nélide del Carmen GOMEZ DNI N° 26.521.262, quien se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes al Departamento General de Entradas, Salidas y Archivo, y a la fecha se encuentra desempeñando funciones en dicha área;

Que consecuentemente, resulta procedente disponer la medida asignando transitoriamente las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 18 – Departamento General de Entradas, Salidas y Archivo en los términos del Decreto N° 194/2010 a la Sra. Nélide del Carmen GOMEZ DNI N° 26.521.262;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Que lo dispuesto se encuadra en las disposiciones del Artículo 11º, inc. 1) y 5) de la Ley N° 318-K;


Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

0124

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
-AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-
RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICASE la Resolución de Directorio N° 1067/42/2013 explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 18 – Departamento General de Entradas, Salidas y Archivo con dependencia Jerárquica de la Dirección Secretaria General – Dirección General Gestión Administrativa de este Organismo.

ARTICULO 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir del 01 de enero de 2024, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 18 – Departamento General de Entradas, Salidas y Archivo con dependencia Jerárquica de la Dirección Secretaria General – Dirección General Gestión Administrativa de este Organismo, a la agente Nélida del Carmen GOMEZ DNI N° 26.521.262, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 5º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N°

0124


Arq. Jorge Fernando Berecochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 16 ENE 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E10-2024-447-Ae, del Registro del Organismo y El Decreto N° 3311/2019;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Actuación se tramita la asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 87-Departamento Administrativo en los términos del Decreto N° 3311/2019;

Que para este cometido se considera al agente de este Organismo Sr. Guillermo Eduardo LOBO CECCHINI D.N.I. N° 27.742.545, quién en atención a su ejercicio y el cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que consecuentemente, resulta procedente disponer la medida asignando transitoriamente las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 87-Departamento Administrativo dispuestas por el Decreto N° 3311/2019, al agente Guillermo Eduardo LOBO CECCHINI D.N.I. N° 27.742.545;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

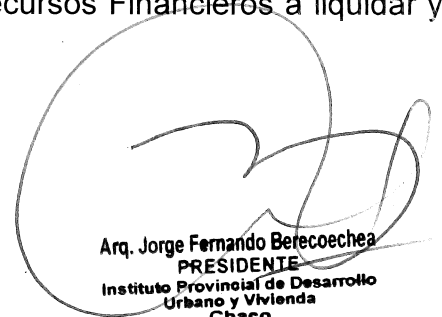
Que lo dispuesto se encuadra en las disposiciones del Artículo 11°, inc. 1) y 5) de la Ley N° 318-K;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
-AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 87-Departamento Administrativo dispuestas por el Decreto N° 3311/2019, al agente Guillermo Eduardo LOBO CECCHINI D.N.I. N° 27.742.545, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en el artículo anterior.

0125


Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

“2024 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la
República Argentina” –Decreto N° 175/2023.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4°: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 0125


Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 28 DIC 2023

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3311/19 y la Resolución de Presidencia N° 0594/20; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 3311/19 se dispuso la modificación de la estructura orgánica del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, incorporando nuevas Unidades Administrativas merced a los requerimientos orgánicos de carácter permanente que han surgido en cuanto al funcionamiento del mismo, la gestión del recurso humano y el necesario soporte informático;

Que, por Resolución de Presidencia N° 0594/20 se asignó al agente Daniel Esteban SOTELO – DNI: 29.143.574 en forma transitoria y hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente, las responsabilidades y el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 3311/19 correspondientes a la unidad administrativa identificada como C.U.OF. N° 88 – Departamento Gestión Documental, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

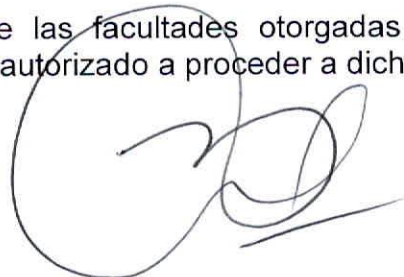
Que, por tal motivo y habiéndose concluido satisfactoriamente las tareas y trabajos encomendados por el agente Daniel Esteban SOTELO resulta pertinente instruir la baja de la función asignada, reconociendo su destacada labor y otorgando el agradecimiento manifiesto;

Que, por lo tanto, resulta necesario y procedente con el fin de dar continuidad y celeridad al cumplimiento de los requerimientos del servicio, designar a otro agente para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma;

Que, la agente Erica Mariela WUERICH – DNI: 26.447.426, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 88 – Departamento Gestión Documental, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 318-k el suscripto está autorizado a proceder a dicho acto;

Por todo ello,



Arq. Jorge Fernando Berecoechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

4650

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
-AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO-
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 88 – Departamento Gestión Documental, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo, a la agente Erica Mariela WUERICH – DNI: 26.447.426, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal. -

ARTICULO 2º: ASIGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Daniel Esteban SOTELO – DNI: 29.143.574 la función de elaborar, controlar, clasificar y derivar actos administrativos en la unidad identificada como C.U.OF. N° 88 – Departamento Gestión Documental, manteniéndose las remuneraciones que percibe actualmente.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución. -

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. -

ARTICULO 5º: DÉSE al Registro de este Instituto y, efectuadas las comunicaciones pertinentes, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4650



Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco